



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 2050

Palmira, Valle del Cauca, octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Prendario
Radicado:	76-520-40-03-002-2014-00254-00
Demandante:	Álvaro Hernán Gómez Rodríguez
Demandado:	Miriam Moncayo Guerrero

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues no tuvo en cuenta la liquidación aprobada mediante auto de sustanciación No. 0993 del 11 de julio de 2019 y las tasas de interés aplicadas no se compadecen con las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el juzgado al tenor del núm. 3º de la art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos hasta la fecha:

CAPITAL	\$ 3.000.000
FECHA INICIAL	1-mar-19
FECHA FINAL	21-oct-21
TASA PACTADA	28,98
TOTAL MORA	\$ 1.938.070
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 3.000.000
SALDO INTERESES	\$ 1.938.070
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DESDE 7/03/2014 HASTA 30/07/2017	\$ 2.738.740
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DESDE 1/08/2017 HASTA 28/02/2019	\$ 1.274.840
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 8.951.650

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 21 de octubre de 2021 en la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.951.650).

NOTIFIQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

Jueza

MLOR

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002**

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 078 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a1eecf1b5bdd7a2e4126cf81f5adc5ce1b8e2db6dc4b8bdc065cd507ce1de
121**

Documento generado en 21/10/2021 12:47:33 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**